

'Cada ver es...'

***El País*, Ángel G. Del Val (17/05/1983)**

Sobre la polémica suscitada por la Dirección General de Cinematografía en sus resoluciones sobre el filme valenciano en 16 milímetros *Cada ver es*, y en relación con la carta remitida a ese periódico por la directora general, Pilar Miró, le agradecería me permitiese someter a la consideración de sus lectores las siguientes cuestiones:

1. No existe ninguna normativa legal en nuestro país que mencione el formato de un filme como requisito para su explotación comercial o como condicionante del tipo de ayuda que pueda recibir por parte de la Administración.

2. En la resolución al recurso de alzada presentado por la productora del filme se dice textualmente que "la explotación comercial obliga a la Administración a exigir un mínimo de condiciones técnicas que, hoy por hoy, se dan en el formato de 35 milímetros".

Pilar Miró niega que exista arbitrariedad en dicha resolución. No estaría de más que la directora general de Cinematografía explicase por qué el 16 milímetros es admitido en la mayoría de los festivales internacionales; por qué está protegido por la legislación de muchos países; por qué autores como Wenders, Welles, Elia Kazan, Fassbinder o Herzog han optado por este formato para realizar algunas de sus mejores obras (*Alicia en las ciudades*, *Una historia inmortal*, *Los visitantes* ...) y, en particular, por qué el Ministerio de Cultura permite su uso generalizado en las distintas filmotecas.

3. En su presentación al registro, el filme era clasificado con el anagrama "S". Tampoco estaría de más que la DGC explicase cuál fue el criterio a seguir (...).

4. En su carta, Pilar Miró dice que "no es cierto, que tenga problemas de reconocimiento de pleno derecho como película española". ¿Podría clarificar lo que entiende por pleno derecho si la resolución del ministerio es "no otorgar plenos derechos en tanto no se deposite copia en 35 milímetros"?

5. Si en nuestro caso no se trata de un recorte a la libertad de expresión, ¿cómo llamaría la DGC a las limitaciones a la explotación comercial de libros, lienzos o piezas musicales en virtud de su formato o sistema de impresión? ¿Ignora la DGC que ningún exhibidor en su sano juicio estrenaría un filme en las condiciones en que lo deja las resoluciones del ministerio?

6. ¿Sería mucho pedir a la DGC que informase al ciudadano sobre el tipo de intereses que impiden que el 16 milímetros encuentre un apoyo por parte de la Administración?